



REGLAMENTO PARA LAS PRIMARIAS ABIERTAS A SIMPATIZANTES PARA LA ELECCIÓN DE LA CANDIDATURA DE IZQUIERDA UNIDA A LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DE LAS CANDIDATURAS POR CIRCUNSCRIPCIONES PARA LAS ELECCIONES GENERALES

Coordinadora Federal de Izquierda Unida 20 de septiembre de 2026

Artículo 1. Objeto

1. El presente Reglamento tiene por objeto regular el proceso de elección de la persona candidata de Izquierda Unida a la Presidencia del Gobierno y establecer los criterios generales para los procesos de elaboración y elección de las candidaturas de Izquierda Unida a las Cortes Generales por las correspondientes circunscripciones electorales.
2. Estos procesos se desarrollarán mediante primarias abiertas a simpatizantes, de acuerdo con los Estatutos Federales de Izquierda Unida y, en particular, con lo establecido en sus artículos 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82.
3. La Coordinadora Federal articulará el proceso de primarias abiertas a simpatizantes para elegir a la persona candidata de Izquierda Unida a la Presidencia del Gobierno.
4. Para las Elecciones Generales, una vez aprobados por la Coordinadora Federal el calendario y los criterios generales, corresponderá a las federaciones, dentro de sus respectivos ámbitos territoriales y ajustándose a dichos criterios, convocar las primarias correspondientes a sus circunscripciones y ratificar sus resultados para su posterior ratificación por la Coordinadora Federal.

Las federaciones deberán realizar la normalización, armonización y adaptación de sus reglamentos y normas electorales al presente Reglamento para la elección de las candidatas y candidatos de Izquierda Unida en las correspondientes circunscripciones, garantizando la aplicación de los criterios federales comunes establecidos en el mismo.

Artículo 2. Sufragio pasivo y sistema de elección

1. Sufragio pasivo

Será elegible cualquier persona que reúna los requisitos establecidos en los Estatutos Federales de Izquierda Unida para formar parte de una candidatura electoral.

Las candidaturas deberán respetar los principios y criterios establecidos en los Estatutos Federales, incluidos los relativos a pluralidad, proporcionalidad, equilibrio de género y presencia de jóvenes.

2. Candidatura a la Presidencia del Gobierno

La candidatura de Izquierda Unida a la Presidencia del Gobierno se elegirá mediante primarias abiertas a simpatizantes.

Las personas propuestas deberán contar, alternativamente, con:

- a) El aval del **5 % de las personas integrantes de la Coordinadora Federal**.
- b) El aval del **2 % de las personas afiliadas AC** en el momento del cierre del censo establecido a estos efectos.

En caso de existir una sola persona candidata a la Presidencia del Gobierno, ésta será sometida a ratificación de la afiliación y simpatizantes mediante votación, cumpliendo con el artículo 82.3 de los estatutos aprobados en la XIII Asamblea Federal de IU.

La persona candidata a la Presidencia del Gobierno encabezará la candidatura de Izquierda Unida al Congreso de los Diputados por la circunscripción de Madrid, salvo que expresamente se acuerde otra propuesta.

3. Candidaturas por circunscripciones

Las candidaturas correspondientes a las distintas circunscripciones se confeccionarán conforme a los criterios establecidos en los Estatutos Federales y en los reglamentos de las federaciones adaptados al presente Reglamento.

Todas las personas y órganos que participen en los procesos de confección de candidaturas estarán obligados a intentar alcanzar una candidatura de consenso.

Cuando exista una candidatura de consenso o solo una única candidatura ésta podrá ser sometida a ratificación por el órgano regional correspondiente.

Cuando no se consiga una única candidatura de consenso, podrán presentarse candidaturas que reúnan los avales establecidos en los Estatutos (adaptados a la circunscripción correspondiente).

La votación se efectuará entre el conjunto de la afiliación y simpatizantes validados del ámbito territorial al que corresponda la candidatura de las circunscripciones, en caso de no existir consenso.

Artículo 3. Calendario general

El proceso se desarrollará conforme al siguiente calendario:

20 de septiembre de 2026

La Coordinadora Federal aprobará:

- El presente Reglamento.
- El calendario general del proceso.
- La convocatoria del proceso para la elección de la candidatura a la Presidencia del Gobierno.

- Los criterios generales para los procesos de elección de candidaturas por circunscripciones.
- El proceso de exposición de censos.
- El periodo federal común para la activación y validación de simpatizantes.
- La Junta Electoral Federal.

Del 21 de septiembre al 13 de octubre de 2026

Se desarrollará el periodo de exposición de los censos en las organizaciones de Izquierda Unida y de comunicación y resolución de las incidencias correspondientes.

Durante este mismo periodo se abrirá el plazo para la activación y validación de las personas simpatizantes que manifiesten expresamente su voluntad de participar en los procesos de primarias, de acuerdo con los Estatutos Federales y el Reglamento número 5.

El periodo iniciado el **21 de septiembre de 2026 constituirá el periodo único y común de activación y validación de simpatizantes para el conjunto de Izquierda Unida**. La activación y validación realizada durante este periodo tendrá validez tanto para la participación en las primarias para la elección de la candidatura de Izquierda Unida a la Presidencia del Gobierno como para los procesos de elección de candidatas y candidatos por las distintas circunscripciones electorales, dentro del ámbito territorial en el que corresponda ejercer el derecho de participación.

Todas las federaciones aplicarán este mismo periodo de activación o validación de simpatizantes y no tendrán que abrir uno nuevo para las primarias de sus respectivas circunscripciones. No obstante, lo anterior, las federaciones podrán fijar ampliaciones del periodo de activación o validación de simpatizantes para las primarias de sus respectivas circunscripciones, si así lo consideran, a fin de favorecer mayores índices de participación.

Las personas simpatizantes correctamente activadas y validadas dentro de este periodo común quedarán habilitadas para participar en los procesos que le correspondan conforme a su ámbito territorial, sin necesidad de realizar una nueva solicitud de activación o validación ante su federación.

Las federaciones, asambleas y demás estructuras territoriales facilitarán la información y los mecanismos necesarios para que las personas simpatizantes puedan realizar correctamente este trámite.

La gestión se realizará de manera coordinada con la UAR, con el objetivo de disponer de un procedimiento homogéneo y evitar duplicidades.

13 de octubre de 2026

Cierre temporal del censo de personas afiliadas en situación AC a efectos de determinar el número de avales necesario para la presentación de candidaturas.

El cierre solo para el censo de personas afiliadas AC a efectos del cálculo de avales el 13 de octubre será independiente del periodo de activación y validación de simpatizantes, que continuará abierto hasta el 18 de octubre de 2026, al igual que para las personas afiliadas.

Del 14 al 23 de octubre de 2026

Presentación de precandidaturas y recogida de avales.

Una vez se presente una precandidatura y esta sea ratificada por la JEF, se activará la recogida de avales en la UAR, tanto en papel como en <https://militancia.izquierdaunida.org>.

18 de octubre de 2026

Fecha límite para que las organizaciones correspondientes, a través de sus federaciones, hayan aprobado sus reglamentos adaptados, normas electorales, Juntas Electorales y calendarios para la elección de las candidaturas de sus circunscripciones.

25 de octubre de 2026

Proclamación de las candidaturas a la Presidencia del Gobierno que hayan cumplido los requisitos establecidos de avales.

Del 26 al 30 de octubre de 2026

Campaña electoral.

Del 2 de noviembre al 5 de noviembre de 2026

Votación online mediante el sistema habilitado a través de la UAR.
<https://militancia.izquierdaunida.org>

6 de noviembre de 2026

Preparación y coordinación de los censos para la votación presencial, garantizando que las personas que hayan ejercido el voto online no puedan volver a votar presencialmente.

7 de noviembre y 8 de noviembre de 2026

Votación presencial en los colegios electorales habilitados, se tendrá que elegir un solo día de votación presencial.

8 de noviembre de 2026

Escrutinio, comunicación de resultados provisionales, presentación y resolución de reclamaciones e incidencias y cierre del proceso.

9 de noviembre de 2026

Proclamación definitiva de los resultados.

Artículo 4. Censo electoral

1. El censo electoral estará compuesto por la afiliación de Izquierda Unida y las personas simpatizantes que cumplan los requisitos establecidos en los Estatutos Federales y en su Reglamento número 5 y estén correctamente incorporadas y validadas en la UAR en la fecha de cierre correspondiente.
2. Tendrán derecho a participar las personas afiliadas que se encuentren en las situaciones contempladas en la normativa de la UAR para participar en el proceso.
3. Las personas simpatizantes tendrán derecho a participar cuando hayan manifestado expresamente su voluntad de hacerlo y hayan quedado correctamente activadas y validadas en la UAR dentro del periodo establecido en el presente Reglamento.

La activación y validación de las personas simpatizantes se realizará dentro del periodo federal común en un solo censo comprendido entre el **21 de septiembre y el 18 de octubre de 2026**. Esta validación será válida para todos los procesos regulados por el presente Reglamento, sin necesidad de una nueva validación específica para las primarias por circunscripciones, las federaciones solo podrán abrir el censo único aprobado en este reglamento para atender las incidencias que afecten a las personas afiliadas. **Hasta el 10 de enero de 2027** fecha máxima para la celebración en cada circunscripción. **En caso de adelanto de las Elecciones Generales, las federaciones deberán adelantar y adaptar los procesos de elección de candidaturas de sus respectivas circunscripciones al nuevo calendario electoral.**

4. Las federaciones y asambleas serán responsables, dentro de sus competencias, de facilitar la participación y canalizar las incidencias relativas al censo.
5. A efectos de las primarias por circunscripción, el derecho de voto se ejercerá en el ámbito territorial que corresponda a cada persona.
6. A efectos de la votación, tanto las personas simpatizantes como las personas militantes de asambleas sectoriales serán adscritas al ámbito territorial correspondiente a su residencia conforme a las normas aplicables.

Artículo 5. Junta Electoral Federal

1. La Junta Electoral Federal, en adelante **JEF**, tendrá por finalidad garantizar el correcto desarrollo del proceso de elección de la candidatura a la Presidencia del Gobierno, el cumplimiento de la normativa aplicable, la transparencia y objetividad del proceso y el respeto al principio de igualdad.
2. Corresponderá a la JEF:
 - a) Garantizar el cumplimiento del presente Reglamento.
 - b) Garantizar la igualdad de trato entre las candidaturas.
 - c) Velar por la transparencia y objetividad del proceso.
 - d) Supervisar la correcta aplicación del calendario.

- e) Supervisar la presentación y verificar la validez de los avales de las precandidaturas a la Presidencia del Gobierno, así como el cumplimiento por las personas precandidatas de los requisitos establecidos en los Estatutos Federales y demás normativa aplicable, incluidas las posibles causas de incompatibilidad.
- f) Proclamar provisional y definitivamente las candidaturas correspondientes al proceso federal.
- g) Resolver las reclamaciones y recursos que sean de su competencia.
- h) Supervisar el escrutinio y la proclamación de resultados.

La composición de la Junta Electoral Federal será aprobada por la Coordinadora Federal de Izquierda Unida el 20 de septiembre de 2026.

- 3. Las federaciones constituirán sus correspondientes Juntas Electorales para los procesos de las circunscripciones de su ámbito, garantizando la máxima pluralidad, imparcialidad y transparencia.

Correo oficial de la Junta Electoral Federal

A todos los efectos previstos en el presente Reglamento, el correo electrónico oficial de la Junta Electoral Federal será:

organizacion@izquierdaunida.org

Todas las comunicaciones, consultas, incidencias, documentación, reclamaciones y recursos que deban dirigirse a la JEF se remitirán a dicha dirección, salvo que la propia JEF habilite expresamente un mecanismo técnico específico para una determinada actuación.

Artículo 6. Comisión de Organización y Finanzas.

La Comisión de Organización y Finanzas, bajo la supervisión de la JEF, será responsable de desplegar y coordinar el dispositivo técnico y logístico necesario para el proceso de elección de la candidatura a la Presidencia del Gobierno.

Entre sus funciones estarán la coordinación de los colegios electorales, papeletas, censos, voto online, voto presencial y recepción y custodia de las actas de escrutinio.

Las comisiones u órganos de Organización de las federaciones asumirán estas funciones respecto de las primarias correspondientes a sus circunscripciones.

La organización federal y las federaciones se coordinarán con la UAR para la gestión de los censos, la votación telemática y el escrutinio.

Una vez finalizada la votación presencial, **las federaciones deberán remitir a la Junta Electoral Federal (JEF), a través de organizacion@izquierdaunida.org , las actas y los censos de cada una de las mesas electorales.**

Las mesas cuyas actas y censos no hayan sido remitidos dentro del plazo establecido no serán contabilizadas en el recuento final.

Cualquier cuestión organizativa de ámbito federal que deba ser comunicada a la JEF se remitirá a: organizacion@izquierdaunida.org.

Artículo 7. Presentación de precandidaturas

1. Las personas que pretendan concurrir al proceso de elección de la candidatura de Izquierda Unida a la Presidencia del Gobierno deberán comunicarlo por escrito a la Junta Electoral Federal dentro del plazo establecido.

La comunicación de la precandidatura deberá remitirse al correo oficial de la JEF: organizacion@izquierdaunida.org.

2. La comunicación deberá contener:
 - a) Identificación de la persona precandidata.
 - b) Compromiso de respeto al programa electoral y de apoyo a la candidatura que resulte elegida.
 - c) Aceptación de las normas que regulan el proceso.
 - d) Designación de una persona representante ante la JEF.
 - e) La documentación que determine la JEF.
3. Para adquirir la condición de candidatura deberán obtenerse los avales establecidos en el artículo 82 de los Estatutos Federales.
4. Las precandidaturas correspondientes a las circunscripciones se comunicarán a las Juntas Electorales de las respectivas federaciones por los procedimientos establecidos en sus reglamentos adaptados.

Artículo 8. Avales

1. Las personas precandidatas a la Presidencia del Gobierno deberán obtener alternativamente:
 - a) El aval del **5 % de las personas integrantes de la Coordinadora Federal**.
 - b) El aval del **2 % de las personas afiliadas AC** existentes en el momento del cierre del censo.
2. Para las candidaturas por circunscripciones, cuando no exista una única candidatura de consenso, podrán presentarse aquellas candidaturas que reúnan los avales mínimos establecidos en los Estatutos Federales.
3. Ninguna persona podrá avalar más de una candidatura dentro del mismo proceso.

4. Los avales podrán presentarse mediante los mecanismos presenciales o telemáticos que se habiliten.
5. La UAR certificará los datos necesarios para determinar el número de avales.

Las consultas o incidencias relacionadas con los avales correspondientes al proceso de Presidencia del Gobierno deberán comunicarse a la JEF mediante organizacion@izquierdaunida.org.

Artículo 9. Presentación y verificación de avales

1. Los avales correspondientes a la candidatura a la Presidencia del Gobierno se presentarán ante la JEF por el procedimiento que ésta determine.

Cuando su presentación o comunicación deba realizarse mediante correo electrónico, se utilizará exclusivamente el correo oficial de la JEF: organizacion@izquierdaunida.org.

2. Finalizado el plazo, la JEF procederá a su verificación y recuento.
3. De las actuaciones se levantará acta.
4. En el acta constarán:
 - a) Las precandidaturas presentadas.
 - b) Las precandidaturas que hayan formalizado correctamente su candidatura.
 - c) Las que hayan obtenido los avales necesarios.
 - d) Las que no hayan alcanzado el mínimo exigido.
 - e) Los avales anulados por duplicidad.
 - f) Las incidencias e impugnaciones producidas.
 - g) Las precandidaturas que adquieren la condición de candidatura válida.
 - h) Los miembros o la persona de las precandidaturas tendrán que cumplir con criterios establecidos en los Estatutos de la XIII Asamblea federal de IU y por tanto con los establecido del reglamento de los cargos públicos.
5. Las incidencias e impugnaciones correspondientes a este procedimiento deberán comunicarse a:
organizacion@izquierdaunida.org
6. Los datos personales y la documentación de los avales serán tratados con la debida confidencialidad.

Artículo 10. Papeletas electorales

1. Existirán tantas opciones de voto como candidaturas hayan sido definitivamente proclamadas.
2. Las papeletas y sistemas de votación identificarán claramente a las candidaturas.

3. En el proceso de elección de la candidatura a la Presidencia del Gobierno, la papeleta deberá permitir identificar claramente a cada persona candidata.
4. En las primarias por circunscripciones, las papeletas se adaptarán al sistema de elección establecido conforme a los Estatutos y al reglamento de la correspondiente federación.
5. Se garantizará en todo momento el carácter libre, directo y secreto del voto.

Artículo 11. Medios y recursos

1. La organización pondrá a disposición de las precandidaturas, en condiciones de igualdad, la información necesaria para conocer los datos estadísticos del censo y el número de avales necesarios.
2. Se facilitarán los formularios oficiales y mecanismos establecidos para la recogida de avales.
3. Las direcciones garantizarán que las personas incluidas en el censo puedan otorgar su aval a cualquiera de las precandidaturas presentadas.
4. Todas las precandidaturas recibirán un trato igualitario en el acceso a los recursos puestos a disposición del proceso.

Cualquier incidencia relativa a los medios o recursos del proceso federal que deba ser trasladada a la JEF se comunicará mediante organizacion@izquierdaunida.org.

Artículo 12. Proclamación provisional de candidaturas

Finalizada la verificación y recuento de los avales, la Junta Electoral correspondiente proclamará provisionalmente las candidaturas que hayan cumplido los requisitos establecidos.

En el proceso para la Presidencia del Gobierno, la JEF comunicará la proclamación a las personas representantes de las candidaturas.

Cualquier incidencia relacionada con la proclamación provisional que deba dirigirse a la JEF deberá comunicarse a organizacion@izquierdaunida.org .

Artículo 13. Recursos y resolución

1. Contra el acuerdo de proclamación provisional podrá presentarse recurso ante la Junta Electoral competente conforme a los plazos establecidos.
2. Los recursos correspondientes al proceso federal para la elección de la candidatura a la Presidencia del Gobierno deberán dirigirse a la JEF.

Los recursos y reclamaciones ante la Junta Electoral Federal se remitirán al correo oficial: organizacion@izquierdaunida.org .

3. La JEF resolverá los recursos con la mayor celeridad posible para garantizar el cumplimiento del calendario.
4. Las resoluciones serán comunicadas a las personas representantes de las candidaturas afectadas.

Artículo 14. Proclamación definitiva y candidatura única

Una vez transcurridos los plazos y resueltos los eventuales recursos, la Junta Electoral procederá a la proclamación definitiva de las candidaturas.

Candidatura a la Presidencia del Gobierno

Cuando únicamente resulte proclamada una candidatura a la Presidencia del Gobierno, ésta **no quedará automáticamente elegida**.

La candidatura será sometida a ratificación de la afiliación y simpatizantes mediante votación.

Candidaturas por circunscripciones

Se procurará prioritariamente alcanzar candidaturas de consenso.

Cuando exista una candidatura de consenso o solo una única candidatura ésta podrá ser sometida a ratificación por el órgano regional correspondiente.

Cuando no exista consenso, se realizará el correspondiente proceso de primarias conforme a los Estatutos y al reglamento adaptado de la federación.

Los resultados serán posteriormente ratificados por el órgano competente de la federación y elevados a la Coordinadora Federal para su ratificación definitiva.

Artículo 15. Representantes de las candidaturas

Una vez proclamadas, las candidaturas podrán designar una persona representante ante la Junta Electoral correspondiente.

En el proceso de elección de la candidatura a la Presidencia del Gobierno, la persona representante actuará como interlocutora ante la JEF.

La designación de la persona representante, así como cualquier modificación posterior, deberá comunicarse a la JEF mediante organizacion@izquierdaunida.org .

Artículo 16. Campaña electoral

1. La campaña electoral tendrá lugar entre los días 26 y 30 de octubre de 2026.
2. Todas las candidaturas deberán disponer de igualdad de oportunidades y trato.
3. Las candidaturas mantendrán un comportamiento respetuoso con los principios, Estatutos y normas de Izquierda Unida.
4. Las organizaciones facilitarán, en condiciones de igualdad, los medios y espacios disponibles.
5. Se procurará la celebración de debates cuando concurra más de una candidatura.

Las incidencias relativas a la campaña de la candidatura a la Presidencia del Gobierno que deban ser resueltas por la JEF se comunicarán a organizacion@izquierdaunida.org .

Artículo 17. Comunicación

Izquierda Unida garantizará un trato igualitario a las candidaturas a través de sus herramientas oficiales de comunicación.

La JEF, junto con las responsabilidades federales de Organización y Comunicación, determinará los medios puestos a disposición de las candidaturas a la Presidencia del Gobierno.

Todas las comunicaciones de las candidaturas a la Presidencia del Gobierno dirigidas a la JEF deberán realizarse mediante organizacion@izquierdaunida.org .

Artículo 18. Financiación

La Junta Electoral correspondiente garantizará la igualdad de trato entre las candidaturas respecto de los recursos que la organización destine al desarrollo de la campaña.

Las consultas o incidencias sobre esta materia correspondientes al proceso federal que deban ser conocidas por la JEF se comunicarán a organizacion@izquierdaunida.org

Artículo 19. Colegios electorales

1. Las organizaciones competentes determinarán los colegios electorales necesarios para garantizar la máxima participación.
2. Las sedes de Izquierda Unida podrán constituirse como colegios electorales cuando las condiciones organizativas lo permitan.
3. Las federaciones comunicarán los centros y horarios de votación presencial con suficiente antelación, **hasta el 30 de octubre** fecha máxima, todos los colegios que no estén informados en ese periodo no serán validados, ni contabilizados los votos.
4. Se garantizará que las personas incluidas en el censo conozcan el lugar en el que pueden ejercer su derecho al voto.
5. Las federaciones comunicarán a la organización federal los colegios electorales habilitados para la coordinación del proceso.
6. Una vez finalizada la votación presencial, **las federaciones deberán remitir a la Junta Electoral Federal (JEF), a través de organizacion@izquierdaunida.org, las actas y los censos de cada una de las mesas electorales.**
7. Las mesas cuyas actas y censos no hayan sido remitidos dentro del plazo establecido no serán contabilizadas en el recuento final.

Cuando dicha comunicación deba dirigirse a la JEF, se realizará mediante organizacion@izquierdaunida.org .

Artículo 20. Mesas electorales

1. Las mesas electorales estarán constituidas conforme a las normas establecidas para el proceso.
2. Corresponderá a las mesas garantizar el normal desarrollo de la votación.
3. La organización pondrá a disposición de las mesas el material y documentación necesarios.

4. Cualquier incidencia que no pueda ser resuelta por la mesa será trasladada a la Junta Electoral competente.

Cuando la incidencia corresponda a la competencia de la JEF, se comunicará a organizacion@izquierdaunida.org .

Artículo 21. Presidencia y vocalías de las mesas

Las personas integrantes de las mesas actuarán conforme al presente Reglamento y a las instrucciones de la Junta Electoral correspondiente.

Sus funciones serán:

- a) Garantizar el libre ejercicio del derecho al voto.
- b) Identificar a las personas electoras.
- c) Garantizar el secreto del voto.
- d) Comprobar el correcto desarrollo de la votación.
- e) Levantar las correspondientes actas.
- f) Realizar el escrutinio del voto presencial.
- g) Comunicar las incidencias a la Junta Electoral correspondiente.

Las incidencias de competencia federal que deban ser trasladadas a la JEF se remitirán a organizacion@izquierdaunida.org .

Artículo 22. Apoderadas y apoderados

Las candidaturas podrán designar personas apoderadas para velar por sus intereses durante las jornadas de votación.

Podrán estar presentes durante la votación y el escrutinio y formular las observaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

Cuando corresponda comunicar a la JEF la relación de personas apoderadas de las candidaturas a la Presidencia del Gobierno o cualquier incidencia relacionada con las mismas, la comunicación se realizará mediante organizacion@izquierdaunida.org .

Artículo 23. Desarrollo de la votación

1. Votación online

La votación online tendrá lugar del 2 al 5 de noviembre de 2026, mediante el sistema habilitado a través de la UAR.

Las personas que hayan ejercido el voto online serán excluidas del censo habilitado para la votación presencial.

2. Votación presencial

La votación presencial tendrá lugar los días **7 de noviembre y 8 de noviembre de 2026** en los colegios electorales habilitados. Cada una de las mesas de votación habilitadas deberá elegir en cuál de estas dos fechas desarrollará el acto de votación presencial, que en todo caso deberá sustanciarse en una única jornada.

El voto será libre, directo y secreto.

Cualquier incidencia de competencia federal relacionada con la votación que deba ser comunicada a la JEF se remitirá a organizacion@izquierdaunida.org .

Artículo 24. Recuento de la votación

1. Finalizada la votación presencial comenzará el escrutinio en cada colegio electoral.
2. El escrutinio será público.
3. Los resultados se recogerán en las correspondientes actas y serán remitidos a la Junta Electoral competente.
4. El resultado del voto presencial se agregará al resultado de la votación online mediante los procedimientos establecidos.
5. El 8 de noviembre de 2026 se procederá al escrutinio general, comprobación de actas, comunicación de resultados provisionales, presentación y resolución de reclamaciones e incidencias y cierre del proceso.

Las actas, incidencias o comunicaciones que deban ser remitidas a la Junta Electoral Federal se enviarán a organizacion@izquierdaunida.org , sin perjuicio de los mecanismos técnicos específicos que pueda habilitar la JEF para la transmisión y consolidación de los resultados.

Artículo 25. Proclamación de resultados

1. Las Juntas Electorales proclamarán provisionalmente los resultados una vez finalizados el escrutinio.
2. El **8 de noviembre de 2026** se resolverán las reclamaciones, incidencias y subsanaciones correspondientes.

Las reclamaciones o incidencias de competencia de la Junta Electoral Federal deberán remitirse a organizacion@izquierdaunida.org dentro de los plazos establecidos.

3. El **9 de noviembre de 2026** se procederá a la proclamación definitiva de los resultados.

Artículo 26. Ratificación

1. Candidatura a la Presidencia del Gobierno

La persona candidata a la Presidencia del Gobierno elegida mediante primarias abiertas a simpatizantes será sometida a ratificación por la Coordinadora Federal de Izquierda Unida.

Cuando únicamente exista una candidatura, deberá celebrarse igualmente la votación de ratificación entre la afiliación y simpatizantes con derecho a participar.

2. Candidaturas por circunscripciones

Cuando exista una candidatura de consenso o solo una única candidatura ésta podrá ser sometida a ratificación por el órgano regional correspondiente.

Los resultados de las primarias correspondientes a las distintas circunscripciones serán ratificados por los órganos competentes de las respectivas federaciones.

Una vez ratificadas por las federaciones, las candidaturas a las Cortes Generales serán remitidas a la Coordinadora Federal para su ratificación definitiva conforme a los Estatutos Federales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Normalización y adaptación de los reglamentos de las federaciones

Las federaciones de Izquierda Unida deberán proceder a la normalización, armonización y adaptación de sus reglamentos, normas electorales y calendarios al presente Reglamento Federal para desarrollar los procesos de elección de las candidatas y candidatos correspondientes a las circunscripciones electorales de su ámbito.

Dicha adaptación respetará las competencias propias de las federaciones y garantizará, al mismo tiempo, el cumplimiento de los Estatutos Federales, los criterios aprobados por la Coordinadora Federal y las garantías comunes establecidas en este Reglamento.

Esta adaptación deberá estar realizada, como máximo, el 18 de octubre de 2026.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Junta Electoral Federal

La Junta Electoral Federal encargada de supervisar el proceso de primarias para la elección de la candidatura de Izquierda Unida a la Presidencia del Gobierno será aprobada por la Coordinadora Federal en su reunión del 20 de septiembre de 2026.

El correo electrónico oficial de la Junta Electoral Federal será:

organizacion@izquierdaunida.org

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Periodo federal único de activación y validación de simpatizantes

Se establece un periodo federal común de activación y validación de simpatizantes iniciado el 21 de septiembre de 2026 y abierto hasta el 18 de octubre de 2026, común para todas las federaciones de Izquierda Unida. A efectos exclusivos del cálculo de avales, el censo de personas afiliadas AC tendrá un cierre temporal el 13 de octubre de 2026, sin que dicho cierre afecte a la continuidad del periodo de activación y validación.

Las personas simpatizantes correctamente activadas y validadas durante dicho periodo quedarán habilitadas para participar tanto en el proceso de elección de la candidatura a la Presidencia del Gobierno como en el proceso de elección de candidatas y candidatos de la circunscripción que territorialmente les corresponda.

Las federaciones no tendrán que realizar una nueva validación de estas personas ni abrir un nuevo periodo de activación o validación de simpatizantes para sus procesos de primarias por circunscripciones.

Este periodo común tiene como finalidad garantizar un censo homogéneo, evitar duplicidades y asegurar que las personas simpatizantes puedan ejercer sus derechos de participación en los distintos procesos de esta convocatoria mediante una única activación y validación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

Correo oficial y comunicaciones con la Junta Electoral Federal

A todos los efectos derivados del presente Reglamento, el correo electrónico oficial de la **Junta Electoral Federal (JEF)** será:

organizacion@izquierdaunida.org

Todas las comunicaciones, consultas, presentación de documentación, comunicación de precandidaturas, incidencias, impugnaciones, recursos, reclamaciones y demás escritos que conforme al presente Reglamento deban dirigirse a la Junta Electoral Federal se remitirán a dicha dirección.

Cuando la JEF habilite un procedimiento técnico específico para una determinada actuación como la votación online, gestión de censos, transmisión de resultados o cualquier otro procedimiento, se utilizará dicho mecanismo, sin perjuicio de que organizacion@izquierdaunida.org continúe siendo el correo oficial de contacto de la JEF.

Las federaciones podrán disponer de sus propios correos y canales de comunicación para las Juntas Electorales de sus respectivos ámbitos. Estos canales deberán figurar expresamente en sus reglamentos adaptados.

CALENDARIO

Fecha / periodo	Fase	Hito	Detalle
20/09/2026	Aprobación federal	Aprobación del proceso	Reglamento, calendario, convocatoria, criterios, censos, simpatizantes y JEF.
21/09-18/10/2026	Censos	Exposición de censos	Incidencias; activación/validación de simpatizantes continúa hasta 18/10.
13/10/2026	Censo / avales	Cierre temporal AC	Solo a efectos del cálculo de avales.
14/10-23/10/2026	Candidaturas	Precandidaturas y avales	Presentación y recogida de avales.
18/10/2026	Organización	Fecha límite	Reglamentos, normas, Juntas Electorales, calendarios y cierre del periodo común.
25/10/2026	Proclamación	Candidaturas	Proclamación tras cumplimiento de avales.
26/10-30/10/2026	Campaña	Campaña electoral	Periodo de campaña.
02/11-05/11/2026	Votación	Online UAR	Votación telemática.
06/11/2026	Preparación	Censos	Coordinación para voto presencial.
07/11 o 08/11/2026	Votación	Presencial	Una única jornada por colegio o mesa.
08/11/2026	Resultados	Escrutinio y cierre	Provisionales, reclamaciones e incidencias.
09/11/2026	Resultados	Proclamación definitiva	Resultados definitivos.
10 de enero de 2027	Circunscripción	celebración en cada circunscripción.	Federaciones / Provincias